Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOSAS SÉPTICAS Y DEPÓSITOS ESTANCOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U.

(LOTE 2)

En Sevilla, a 7 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Sergio Chinchilla Jiménez, mayor de edad, con NIF 74.671.042-R y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Maracena (Granada), calle Lepanto, nº 14, CP 18200.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. El primero, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo. El segundo, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114 ª.

D. Sergio Chinchilla Jiménez, en representación y como administrador único de la mercantil DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-18628438 y con domicilio social en Maracena (Granada), calle Lepanto, nº 14, CP 18200, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 3 de diciembre de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, bajo el número 2.606 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada el día 26 de diciembre de 2002, al tomo 1.021, folio 63, libro 0, sección general de sociedades, hoja GR-21.242, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-19-1093) para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de fosas sépticas y depósitos estancos, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U. ha participado en el procedimiento formulando la mejor oferta para el Lote 2, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2020, habiendo resultado adjudicataria del Lote 2 la entidad DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA para el citado Lote, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de fosas sépticas y depósitos estancos en los centros de Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga) (Lote 2), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000221382.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes que se indican a continuación:

1.- Por cada mantenimiento preventivo anual, un importe unitario de QUINIENTOS OCHENTA EUROS (580,00 Euros), IVA excluido, por cada centro.

2.- Por el mantenimiento correctivo, un importe unitario de CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (490,00 Euros), IVA excluido, para cada retirada de lodos en cualquier centro.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

- Tipo de mantenimiento:

    - Mantenimiento Correctivo
    - Mantenimiento Preventivo

- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)

    - (AV-XXXX, SI-XXXX)

- Número de orden de trabajo:

    - OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
    - OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra

"FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 149 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.01.14 10:40:50 +01'00'	74671042R SERGIO CHINCHILLA (R: B18628438) Firmado digitalmente por 74671042R SERGIO CHINCHILLA (R: B18628438) Fecha: 2021.01.12 15:47:55 +01'00'
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera	Fdo. D. Sergio Chinchilla Jiménez
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	P.P. DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U.
28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0183/PUESTO 1/34697/17102019122437, serialNumber=IDCES-28653755X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=CASTRO BACO, cn=28653755X FRANCISCO JAVIER CASTRO (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2021.01.13 11:07:48 +01'00'	
FDO. D. Francisco Javier Castro Baco	
P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	